



Honorable Ayuntamiento
de Banderilla 2022-2025



COMITÉ DE INTEGRIDAD CMAP-Banderilla



BANDERILLA, VER. A 25 DE MARZO DE 2022.

CMAP/OCI/ 010/2022

**C. FUNCIONARIOS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DRENAGE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA
P R E S E N T E:**

En cumplimiento a las instrucciones del Mtro. Luis Abraham Pérez Herrera, Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla y de acuerdo a lo estipulado en las atribuciones señaladas para los Directores de los Organismos de Agua en la Ley 21 de Aguas del Estado de Veracruz y en lo señalado en los artículos 16, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, me permito convocarlos a la primera sesión del Comité de Integridad de este Organismo Paramunicipal de Banderilla, misma que se realizará el próximo día 28 de Marzo del presente a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de este Organismo, misma que se efectuara bajo el siguiente:

Orden del Día

- Lista de asistencia
- Declaración de Quórum legal
- Exposición de motivos e instalación del Comité de Integridad.
- Presentación y en su caso autorización del manual de integración y funcionamiento del comité de Integridad.
- Clausura de la Sesión.

Sin otro particular y esperando contar con su presencia, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


L.E. Pablo Adrián Soriano Hernández
Contralor Interno De la Comisión Municipal de Agua Potable
Drenaje y Alcantarillado de Banderilla





**COMITÉ DE INTEGRIDAD
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD
BANDERILLA, VERACRUZ. A 28 DE MARZO DE 2022**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA, VERACRUZ.**

CONSIDERACIONES

La comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza en el Organismo, es indispensable la construcción de una cultura de ética.

Que en la construcción de una cultura de ética es necesario contar con valores éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas, y con esto se logre sensibilizar sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos valores éticos por parte de los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Banderilla se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración y de importancia trascendental por ser ejemplo de la ciudadanía.

Que la comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Banderilla" expedido por el LAE. David Sangabriel Bonilla, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Banderilla.



La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos:

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Banderilla
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Integridad de la comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado de Banderilla, expedido el 28 de marzo de 2022.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servicios públicos de la comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los Servidores Públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla conozcan, entiendan y vivan los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Banderilla y del Código de Conducta de la comisión.
3. Orientar a los Servidores Públicos de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la CMAP Banderilla.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla se conformará con los miembros y calidad siguientes:

INTEGRANTES	CALIDAD
Mtro. Luis Abraham Pérez Herrera	Presidente
L.E. Pablo Adrián Soriano Hernández	Secretario Técnico
C.P Karla Jazmín Cruz Ortega	Vocal
Ing. Gilberto Martínez Lozano	Vocal
Ing. Felipe de Jesús Gabriel Landa	Vocal
Lic. Zuleyma Acosta Vázquez	Vocal



FUNCIONES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

1. Establecer las bases para la organización y funcionamiento
2. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
3. Participar en la emisión del Código de Conducta, mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como contribuir en la aplicación y cumplimiento del mismo.
4. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados.
5. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al código de Conducta, las cuales consideran en un pronunciamiento imparcial, no vinculado, y se hará del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
6. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
7. Difundir los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Banderilla y en el Código de Conducta de la Comisión y, en su caso, recomendar a los servidores públicos, el apego de los mismos.
8. Comunicar, al Órgano Interno de Control de la comisión, sobre las conductas de los Servidores Públicos, que conozca con motivo de sus funciones y que puedan constituir responsabilidad administrativa en los términos de la normatividad aplicable.
9. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

Siendo las 12:00 horas del día 28 de Marzo de 2022, en la Oficina de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla, Ver., ubicada en la Av. Independencia No. 74 Colonia Centro, CP.91300, en esta ciudad., se reunieron los funcionarios que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla de un Comité de Integridad.



CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Ordenamientos que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Integridad firman la presente Acta Constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

MTRO. LUIS ABRAHAM PÉREZ HERRERA
PRESIDENTE

L.E. PABLO ADRIAN SORIANO HERNANDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

L.C. KARLA JAZMIN CRUZ ORTEGA
VOCAL

ING. GILBERTO MARTÍNEZ LOZANO
VOCAL

MTRO. FELIPE DE JESUS GABRIEL LANDA
VOCAL

LIC. ZULEYMA ACOSTA VÁZQUEZ
VOCAL



Honorble Ayuntamiento
de Banderilla 2022-2025



Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Integridad de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla.



OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases para la organización y el adecuado funcionamiento del Comité de Integridad de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla, como un órgano colegiado de consulta y asesoría especializada que contribuya en la emisión, actualización, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de este Organismo y del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Banderilla.

Objetivos Específicos

- Aprobar y regular la Políticas y el Sistema de Integridad.
- Evaluar el cumplimiento y aplicación del Código de Conducta del Organismo.
- Establecer acciones de carácter permanente que impulse y consoliden la integridad y el comportamiento ético de los Servidores Públicos del Organismo; en el desempeño de su trabajo, cargo o comisión, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

CARGO	DERECHO	RESPONSABLE
Presidente	Voz y Voto	Director General
Secretario Técnico	Voz pero sin Voto	Contralor Interno
Vocales	Voz y Voto	Titulares de las áreas administrativas y operativas de la Comisión.



FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Presidente:

1. Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité.
2. Presidir las sesiones del Comité.

Secretario Técnico:

1. Preparar el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas, así como levantar y suscribir las actas y/o informes correspondientes y recabar la firma de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
2. Convocar, por instrucciones del Presidente, a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias según sea el caso.
3. Dar seguimiento a los acuerdos.
4. Llevar las actas y el registro de los acuerdos tomados en las sesiones.
5. Informar al Comité de los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la conclusión de la evaluación respectiva.

Vocales:

1. Recibir y canalizar los asuntos relacionados con acciones que propicien el mejoramiento y desarrollo laboral dentro de la Comisión.
2. Proponer y sugerir comentarios que enriquezcan el Código de Conducta de la Comisión.
3. Participar y proponer acciones que propicien la observancia de los principios y valores de los servidores públicos de la Comisión.
4. Proporcionar orientación relacionada con los asuntos que se traten en las sesiones del Comité de acuerdo con las facultades que tengan conferidas en el ámbito de su competencia administrativa.
5. Proporcionará de manera fundada y motivada la orientación, opinión y comentarios sobre la aplicación de normatividad y criterios, que en su caso resulte aplicable en los temas tratados por el Comité.



6. Aportar comentarios u opiniones con base en la experiencia y conocimiento sobre los temas o asuntos a tratar en el Comité.

De las funciones del Comité de Integridad

1. Establecer las bases para su organización y funcionamiento.
2. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
3. Participar en la emisión del Código de Conducta, mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como contribuir en la aplicación y cumplimiento del mismo.
4. Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados.
5. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
6. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
7. Difundir los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Banderilla y en el Código de Conducta de la Comisión y, en su caso, recomendar a los Servidores Públicos, el apego a los mismos.
8. Comunicar al Órgano Interno de Control de la Comisión, sobre las conductas de los Servidores Públicos, que conozca con motivo de sus funciones y que puedan constituir responsabilidad administrativa en los términos de la normatividad aplicable.
9. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

De la Operación del Comité de Integridad

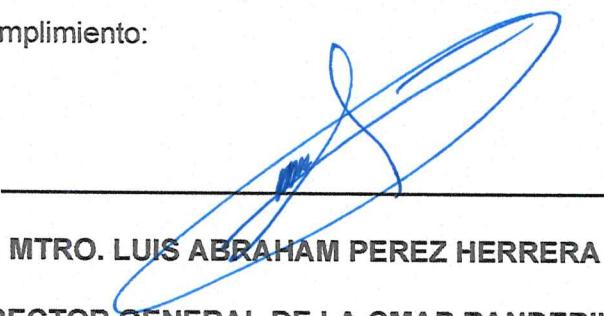
1. Los Miembros serán designados mediante sesión de instalación del Comité.
2. Los miembros, podrán designar mediante escrito a sus suplentes con los mismos derechos, los cuales deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior en caso de no poder participar en una sesión.
3. Los servidores públicos que sean designados como integrantes del Comité de Integridad, deberán en todo momento observar en el desempeño de sus empleos,

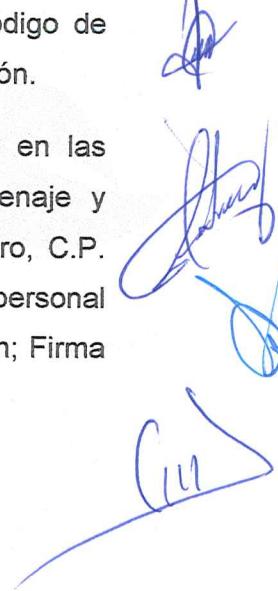


cargos o comisiones los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.

4. En ausencia del Presidente del Comité de Integridad, las reuniones no podrán llevarse a cabo.
5. Los acuerdos del Comité de Integridad se tomarán de manera colegiada por el 50% más uno de los integrantes con derecho a voz y voto.
6. En cada reunión se levantará un acta que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de integridad, señalando el sentido del acuerdo tomado por los integrantes con derecho a voz y voto, así como los comentarios y sugerencias del Secretario Técnico.
7. El Comité de Integridad, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Comisión, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
8. En la realización de las evaluaciones respecto del cumplimiento del Código de Conducta, el Comité de integridad podrá promover, en su caso, la participación de los sectores social y privado, a través de la aplicación de encuestas o de la solicitud de propuestas, entre otros mecanismos.
9. El comité deberá instruir al Secretario Técnico remitir una copia del Código de Conducta a la Unidad de Transparencia, para efectos de su registro y difusión.

Realizado a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en las instalaciones de las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla, ubicadas en Av. Independencia No.74, Colonia Centro, C.P. 91300, en la Ciudad de Banderilla, Ver. Como muestra del compromiso institucional y personal ante este Código de Conducta asumido por los Servidores Públicos de la Comisión; Firma para su aplicación y cumplimiento:


Mtro. LUIS ABRAHAM PEREZ HERRERA


DIRECTOR GENERAL DE LA CMAP BANDERILLA